



UNAP

Resolución Rectoral N° 0539-2024-UNAP
Iquitos, 22 de mayo de 2024

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0539-2024-UNAP
Iquitos, 22 de mayo de 2024**

VISTO:

Que el Informe N° 230-2024-UGT-SG-UNAP, presentado el 21 de mayo de 2024, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el cual remite dieciocho (18) expedientes para conferir grados académicos de bachilleres aprobados por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias normas académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley y sus modificatorias;

Que, el artículo 59º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021, establece que la graduación y titulación universitaria es la culminación del proceso de estudios curriculares en la UNAP, que se acredita con la obtención del diploma de grado académico o del título profesional;

Que, el artículo 60º del mismo Estatuto, precisa que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. La UNAP, al alcanzar la acreditación por parte del organismo competente en materia de acreditación, puede hacer mención de tal condición en el grado o título a otorgar;

Que, el literal a) de artículo 62º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos mínimos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un (1) idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre de 2018, se resuelve aprobar las modificaciones de la versión actualizada del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, estando acuerdo de Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 153-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y la Universidad reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 59º, 60 y literal a) del artículo 62º del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes egresados:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0539-2024-UNAP

- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

BACHILLER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

1. KENLLY ALIGHIERI SOPLIN HUAYAMBI

BACHILLER EN EDUCACIÓN

2. ROSA EDITH VILELA ROBALINO DE DAVILA
 3. REGINA GERALDIN LOPEZ SILVA
 4. ANGELICA CRISTINA OLIVEIRA LOPEZ
 5. MARTIN DELGADO VELA
 6. MARITZA ELISA GARATE MOZOMBITE
 7. BRISELA MACAHUACHI SEREPERA
 8. SALESKY ELIZABETH PINEDO AYLLON
 9. MARCO ANTONIO GUEVARA MANANITA
 10. ISAIAS CUYA GARCIA
 11. GLORIA LUZ RIOS RIOJA DE CANTORAL
 12. BRIAN MARTIN CUEVA RUIZ
 13. SILAS CHUMPI JIUKAM
 14. RUTH PRISCILLA TAMANI LINARES
 15. KARLA FRANCIMAR BAZAN ARBILDO
 16. KARINA DE JESUS VALDIVIA SABOYA
 17. RUBI USHÑAHUA MACEDO
 18. VICTOR RAUL VARGAS DIAZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Unidad de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas, previo registro en el libro respectivo.

Dist.: VRAC,FCEH,DRAA,UGT,Leg.(18),Int.(18),SG,Archivo(2) jevd.

La respuesta más establecida es la que dice que el desarrollo de las habilidades de los niños se basa en la interacción entre el desarrollo individual y el desarrollo social. La interacción entre el desarrollo individual y el desarrollo social es una interacción constante y bidireccional. El desarrollo individual es el resultado de la interacción entre el desarrollo social y el desarrollo individual.

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que
diplomas, previo registro en el libro respectivo.

The image shows the official seal of the Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) in blue ink. The seal features a circular design with an eagle at the top, the text "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA" around the middle, and "ESTADO PLURINACIONAL DEL PERU" at the bottom. To the right of the seal is a handwritten signature in black ink that reads "Kadir Benzaquen Tuesta". Below the signature, the word "SECRETARIO GENERAL" is printed in capital letters.

o, en la que el día 1 de octubre de 2000, se estableció entre el 1 y el 16 de octubre del 2001, que viene a reforzar el desarrollo de los estudiantes graduados de las escuelas secundarias, así como a integrarlos dentro de las universidades y a facilitar su continuidad en sus estudios de licenciatura, con el fin de contribuir a la formación integral de los jóvenes, mediante la realización de talleres y seminarios.